

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

7431 Resolución de 26 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, de autorización para la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales en el Sector Público Regional.

La disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, estableció, con carácter básico, la jornada de trabajo general en el sector público estableciéndose la misma en cómputo anual y con un promedio semanal de treinta y siete horas y media.

Por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", determinando en el segundo acuerdo lo siguiente:

"Las distintas Administraciones Públicas están comprometidas con el desarrollo de importantes objetivos como fomentar el empleo, la modernización de las plantillas y su rejuvenecimiento, apostando por la implantación o recuperación de una jornada laboral de 35 horas semanales como una de las medidas para alcanzar dichos objetivos.

Para ello, se eliminarán las limitaciones actuales, previstas en la disposición adicional 144 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para que, cada Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias de autoorganización, establezca, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, una jornada de 35 horas semanales para el personal a su servicio y al de su sector público institucional".

En este sentido, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en su disposición final vigésima octava, modifica los apartados dos y tres de la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos para 2018, en los siguientes términos:

"Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general. Lo anterior no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva.

Tres. Asimismo, las Administraciones Públicas podrán autorizar a sus entidades de derecho público o privado y organismos dependientes, a que establezcan otras jornadas ordinarias de trabajo u otro reparto anual de las mismas, siempre que ello no afecte al cumplimiento del objetivo de temporalidad del empleo público en el ámbito respectivo a que se hace referencia en el apartado Dos anterior”.

Con fecha 11 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno ratificó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 10 de mayo de 2023 “Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y recuperación de condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración pública de la Región de Murcia” (BORM n.º 109, de 13 de mayo de 2023).

El apartado 3 del citado Acuerdo establece que, en el marco del compromiso de la Administración Regional con el fomento del empleo público y la modernización y rejuvenecimiento de sus plantillas y una vez desaparecidas las limitaciones estatales básicas, la jornada ordinaria de trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia será de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, y adecuado a las peculiaridades y regímenes horarios y turnos de los diferentes tipos de personal al servicio de la Administración Regional.

Asimismo, se establece el calendario y fases de implantación de la Jornada de Trabajo en cada ámbito sectorial, indicando expresamente que en el ámbito de Administración y Servicios la implantación de dicha jornada se realizará de forma progresiva a partir de enero de 2024.

De acuerdo todo lo anterior, por razones de homogeneidad y estableciéndose la implantación de dicha jornada en los tres ámbitos de negociación (sanidad, docente de enseñanza no universitaria y administración y servicios) de la Administración Pública Regional por los correspondientes acuerdos de Consejo de Gobierno, resulta conveniente que el compromiso de esta Administración Pública con el desarrollo de los objetivos de fomento de empleo, modernización de las plantillas y su rejuvenecimiento mediante la implantación de la jornada de 35 horas, se extienda a todas las entidades que integran el Sector Público Regional, previa negociación con la representación de su personal.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, ha adoptado el Acuerdo de 21 de diciembre de 2023, de autorización para la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales en el Sector Público Regional.

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, de autorización para la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales en el Sector Público Regional, que se inserta a continuación.

Murcia, 26 de diciembre de 2023.—La Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa, Sonia Carrillo Mármol.



Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización para la implantación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales en el Sector Público Regional

Autorizar a todas las entidades públicas integrantes del Sector Público Regional a que establezcan, a partir del 1 de enero de 2024 y previa la correspondiente negociación colectiva con la representación de su personal, la jornada laboral de 35 horas semanales con las adaptaciones que procedan en función del ámbito de la actividad de cada una de ellas y sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, y adecuada a las peculiaridades y regímenes horarios, turnos y dedicación de los diferentes tipos de personal a su servicio.